

ACTA SESION Nº 58

En la ciudad de Santiago, a viernes 12 de junio de 2009, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 115, piso 7, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por el Presidente don Juan Pablo Olmedo Bustos, y con la asistencia de los Consejeros señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos la señora Andrea Aylwin Pérez. Participa de la sesión, el señor Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

1.- Cuenta

a) El Presidente da cuenta al Consejo Directivo del viaje realizado a la VII Región del Maule en el marco de la agenda de difusión del Consejo. Informa de la reunión sostenida con los Gobernadores, los encargados de la OIRS, representantes del Colegio de Abogados de la zona y sociedad civil. Señala que esta fue una primera experiencia sobre la cual habrá que profundizar el diseño y metodología. Los Consejeros discuten el punto señalando la importancia de desarrollar una estrategia sobre la cual avanzar, recalcando la importancia que reviste ir marcando presencia a lo largo del territorio nacional de manera proactiva y eficiente.

ACUERDO: El Consejo toma nota de lo informado y acuerda encomendarle al Director General que junto a la Secretaría Técnica, a la encargada de comunicaciones y a la Dirección de Estudios se trabaje en el diseño de una estrategia y metodología de las salidas a terreno del Presidente, Consejeros y miembros del Consejo en general.

b) El Director General, Sr. Raúl Ferrada da cuenta al Consejo Directivo de la reunión sostenida con miembros del Ministerio de Justicia, encuentro que se enmarca dentro de las distintas conversaciones que se han realizado con el fin de

orientar el diseño y metodología de las audiencias que el Consejo va a realizar. El Sr. Ferrada señala que con ésta se cierra el círculo de consultas por lo que se sumará a la minuta que se encuentra pendiente de presentar a los Srs. Consejeros para su discusión.

ACUERDO: El Consejo toma nota de lo informado y acuerda continuar la discusión sobre el diseño a adoptar para el desarrollo de las audiencias según la minuta que se presentará.

c) El Director General da cuenta de la reunión semanal sostenida con el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Probidad y Transparencia y parte de su equipo, en la cual se realizó una presentación sobre la Política de Archivos, la cual se reproduce a los Srs. Consejeros a fin de informarlos sobre el trabajo que se está realizando en esta materia. El Sr. Ferrada señala que la propuesta de la Comisión es que el Consejo sea parte de la mesa de trabajo que va a convocar, considerando el interés que esta institución tiene en el tema. Se realizan observaciones a la presentación y se discute sobre quienes representarán a la institución dependiendo de los actores convocados.

ACUERDO: El Consejo toma nota de la iniciativa y acuerda participar de la misma como institución.

2.- Discusión de la propuesta de la Política de “Procedimiento de Reclutamiento de Personas”.

El Director de Administración y Finanzas, Sr. Javier Pérez presenta al Consejo Directivo minuta con la política elaborada para el procedimiento de reclutamiento de personas. Los Consejeros realizan consultas y observaciones a la propuesta y se discute sobre el proceso de publicación de los avisos en los diarios de circulación nacional.

ACUERDO: Luego de analizar la propuesta presentada y de realizarle algunas observaciones que fueron incluidas en forma inmediata al documento, el Consejo acuerda aprobar la política de “Procedimiento de Reclutamiento de Personas” la

cual se adjunta como parte integrante de la presente acta.

3.- Discusión acerca de los términos de renovación del contrato de arriendo del inmueble suscrito por el Consejo para la Transparencia.

El Director de Administración y Finanzas, Sr. Javier Pérez realiza al Consejo Directivo presentación donde se señalan las condiciones actuales bajo las cuales se está arrendando el inmueble y las condiciones de renovación del contrato según las conversaciones sostenidas con el dueño del inmueble. Los Srs. Consejeros discuten las condiciones y se analizan los costos de cesación del contrato en caso de que se de esa situación en el futuro.

ACUERDO: El Consejo toma nota de lo informado y acuerda encargarle al Sr. Pérez que junto al Director General y al Director Jurídico se revisen algunos puntos del contrato, particularmente los relativos a los términos de cesación del mismo.

4.- Presentación Agenda Internacional 2009

El Director General da cuenta al Consejo Directivo de las invitaciones recibidas de parte de organismos extranjeros para participar de eventos internacionales relativos al acceso a la información y a la protección de datos personales. Señala que a partir de ellas se ha confeccionado una agenda, la cual es presentada a los Srs. Consejeros para su conocimiento y discusión acerca de la participación institucional en cada una de los encuentros. Se revisa la agenda y se discute la pertinencia de participar en cada una de las instancias según los temas a tratar y el tenor en que el Consejo ha sido convocado, resaltando la importancia de priorizar e identificar donde es necesario estar presente, lo cual guarda directa relación con la discusión sostenida sobre el diseño de la política internacional.

ACUERDO: El Consejo toma nota de la agenda presentada y acuerda ir definiendo la participación institucional y a las personas que asistirán a cada uno de los encuentros señalados en la agenda, la cual se adjunta como parte integrante de la presente acta.

5.- Examen de Admisibilidad de nuevos reclamos presentados por denegación de acceso de información:

El Jefe de la Unidad de Reclamos, Sr. Andrés Herrera presenta los antecedentes de los casos de la tabla, señalando la materia, los fundamentos de cada uno de los reclamos y las propuestas de admisibilidad o inadmisibilidad respectiva.

Se analizan y discuten los antecedentes acompañados en las presentaciones.

a) Rol A68-09 presentado por el Sr. Pablo Antonio Tatarí Aguirre en contra de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

b) Rol A69-09 presentado por el Sr. Álvaro Pérez Castro en contra del Banco del Estado de Chile.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda por la mayoría de sus miembros presentes:

1) Declarar inadmisibile, por incompetencia del Consejo para su conocimiento, la reclamación interpuesta por don Álvaro Pérez Castro, de 9 de junio de 2009, en contra del Banco del Estado, por supuesta denegación de información solicitada por el reclamante en ejercicio del derecho de acceso a la información pública; y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a don Álvaro Pérez Castro y al Banco del Estado.

Se hace presente que el acuerdo adoptado fue con el voto en contra del Consejero don Raúl Urrutia Ávila, quien fue de la opinión de declarar la competencia del Consejo para conocer de la reclamación de amparo formulada.

c) Rol A70-09 presentado por el Sr. Julio Nuñez Farías en contra de la Contraloría Regional de Valparaíso.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda por unanimidad:

1) Declarar inadmisibles, por incompetencia del Consejo para la Transparencia, el amparo interpuesto por don Julio César Nuñez Farías, de fecha 9 de junio de 2009, en contra de la Contraloría General de Valparaíso, debido a que dicho organismo no le habría dado respuesta a su solicitud de acceso a la información, dentro del plazo legal, atendido lo dispuesto en el artículo 2° y artículo quinto de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.285; 2) Hacer presente al reclamante que en virtud del artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.285, puede interponer reclamación, en caso de no entrega de la información o denegada ésta, ante la Corte de Apelaciones respectiva; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a don Julio César Nuñez Farías y a la Contraloría General de Valparaíso, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia, según corresponda.

d) Rol A71-09 presentado por la Asociación de Académicos de la Universidad de Valparaíso en contra de la Universidad de Valparaíso.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado a la entidad recurrida a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

e) Rol A72-09 presentado por la Sra. Ximena Rodriguez Espinoza en contra de la Contraloría Regional del Maule.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda por unanimidad:

- 1) Declarar inadmisibles las reclamaciones interpuestas por doña Ximena Luisa Rodríguez Espinoza en contra de la Contraloría Regional del Maule, por no ser competente este Consejo para conocer de los reclamos contra denegaciones de información interpuestos en contra de la Contraloría General de la República; y
- 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a doña Ximena Luisa Rodríguez Espinoza, al Contralor Regional del Maule y al Contralor General de la República.

f) Rol A73-09 presentado por el Sr. Patricio Hermann Pacheco en contra de la I. Municipalidad de Vitacura.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda por unanimidad:

- 1) Declarar inadmisibles, por improcedente el amparo interpuesto por don Patricio Herman Pacheco, de fecha 10 de junio de 2009, en contra de la I. Municipalidad de Providencia, debido a que se ha modificado el supuesto de hecho que fundamentó el amparo (“no haberse dado respuesta”), al haber recibido copia de la respuesta del órgano reclamado este Consejo, sin que el reclamante haya tomado conocimiento de la misma; 2) Hacer presente al reclamante que, sin perjuicio de lo anterior, una vez puesto en su conocimiento la respuesta de la I. Municipalidad de Providencia, podrá deducir amparo ante este Consejo dentro de los 15 días siguientes de haber tomado conocimiento del mismo; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a don Patricio Herman Pacheco y a la I. Municipalidad de Providencia, con copia informativa a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, quien recibió la solicitud de acceso a la información y la derivó a la Municipalidad de Providencia, para efectos

de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia, según corresponda.

g) Rol A74-09 presentado por el Sr. Héctor Carrillo Retamal en contra del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al Ministerio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

h) Rol A75-09 presentado por la Sra. Marilú Ojeda Bahamonde en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

i) Rol A76-09 presentado por el Sr. Eduardo Cádiz Martínez en contra de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

j) Rol A77-09 presentado por el Sr. Raúl Paillalef Ojeda en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda por unanimidad:

1) Declarar inadmisibles, por extemporáneo, el amparo interpuesto por don Raúl Paillalef Ojeda, de 29 de abril de 2009, en contra de la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por supuesta denegación de acceso a la información solicitada; 2) Informar al reclamante que, no obstante la declaración de inadmisibilidad del amparo interpuesto, puede interponer nuevamente reclamo de amparo a su derecho de acceso respecto de la última solicitud de información que ha realizado a la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, cumpliendo al efecto con los requisitos previstos en la Ley de Transparencia dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de la negativa a la petición que formule o una vez transcurrido el plazo de 20 días de que dispone el órgano requerido para pronunciarse sobre ella; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a don Raúl Paillalef Ojeda y a la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia, según corresponda.

k) Rol A78-09 presentado por el Sr. Alejandro Fainé Maturana en contra del Ministerio de Educación.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al Ministerio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

l) Rol A79-09 presentado por el Sr. Francisco Fuentes García en contra del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al Ministerio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

6.- Examen de Admisibilidad de nuevo reclamo presentado por Transparencia Activa.

El Jefe de la Unidad de Reclamos, Sr. Andrés Herrera presenta los antecedentes del caso de tabla, señalando la materia y los fundamentos del reclamo. Se analizan y discuten los antecedentes acompañados en la presentación.

a) Rol R11-09 presentado por la Asociación de Académicos de la Universidad de Valparaíso en contra de la Universidad de Valparaíso.

ACUERDO: Luego de un extenso debate el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado a la Universidad recurrida a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustente sus afirmaciones y acompañar los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere.

7.- Varios

a) Se informa al Consejo Directivo de las ofertas recibidas con motivo de la licitación para la remodelación de las dependencias del Consejo para la Transparencia. El Director de Administración y Finanzas señala que actualmente se está realizando el análisis de la calificación técnica de cada una de ellas, proceso del cual participa el arquitecto que diseñó la remodelación. Los Consejeros revisan las propuestas.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de las ofertas recibidas y acuerda encargarle al Director de Administración y Finanzas que continúe con el proceso, tomando la decisión de optar por alguna de las propuestas una vez que finalice el análisis de calificación técnica de cada una.

b) El Director General junto al Director Jurídico señalan al Consejo Directivo que revisadas las normas legales que rigen el otorgamiento de viáticos en el sector público y teniendo presente la necesidad de hacerlas aplicables a los funcionarios del Consejo para la Transparencia es necesario modificar los términos del acuerdo adoptado en la Sesión N°52, de 19 de mayo de 2009, que aprobó la política de viáticos. Para ello se muestra la propuesta de acuerdo de modificación para la aprobación de los Srs. Consejeros, quienes la revisan y discuten.

ACUERDO: Luego de analizar y discutir la propuesta de modificación el Consejo Directivo en el ejercicio de las atribuciones de dirección y administración superiores que le confiere el artículo 36 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, y teniendo presente la necesidad de hacer aplicable a los funcionarios del Consejo para la Transparencia las normas legales que rigen el otorgamiento de viáticos en el sector público, adopta el siguiente acuerdo:

- 1) Dejar sin efecto el numeral 1) del Acuerdo adoptado en el número 3, de la sesión ordinaria N°52, de 19 de mayo de 2009, relativo al régimen de viáticos de los funcionarios del Consejo para la Transparencia, y acordar disponer que los funcionarios del Consejo tendrán derecho a viático, en conformidad a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en el sector público, distinguiendo en su aplicación según se trate de viáticos nacionales o internacionales. De lo anterior, deberá dejarse constancia en los respectivos contratos de trabajo;
- 2) La resolución del Director General que apruebe la política de viáticos del Consejo para la Transparencia deberá adecuarse a las directrices adoptadas en el presente acuerdo y en las de la sesión N°52, en lo no modificado expresamente por éste.

c) El Director General, en atención al acuerdo recién adoptado y a la necesidad de homologar el contenido de su contrato y el de los demás directores al del resto de los funcionarios del Consejo para la Transparencia, hace presente la pertinencia de introducir modificaciones a los contratos de trabajo de todos los directores. Para ello se muestra la propuesta de acuerdo de modificación para la aprobación de los Srs. Consejeros, quienes la revisan y discuten.

ACUERDO: Luego de analizar y discutir la propuesta de modificación, el Consejo Directivo en el ejercicio de las atribuciones de dirección y administración superiores que le confiere el artículo 36 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, y considerando que el Consejo para la Transparencia, como órgano autónomo del sector público, no regido por el Estatuto Administrativo, ni sometido a la escala única de sueldos, puede establecer condiciones laborales especiales para sus trabajadores, acogiendo los beneficios generales que otorga el Estado en general para sus funcionarios, como otros beneficios que estime necesarios para el adecuado y mejor cumplimiento del desempeño de sus trabajadores, adopta los siguientes acuerdos:

A) Disponer la modificación del contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia incorporando las siguientes cláusulas: 1) Derecho a percibir los aguinaldos de fiestas patrias y de navidad que se establezcan para los trabajadores del sector público; 2) Derecho, para el caso de acogerse a subsidio de reposo preventivo o a licencia por enfermedad común, a percibir las remuneraciones no imponibles que le correspondieren, las que les serán pagadas por el Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, del Ministerio de Hacienda; 3) Pasajes y viáticos que corresponda, según se trate de un viaje dentro o fuera de Chile, aplicándose para el cálculo del monto respectivo lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda y dejando constancia que para efectos de los viáticos se entiende que los Directores ocupan alguno de los 5 primeros niveles jerárquicos del Consejo; 4) Obligación de respetar y dar cumplimiento al

Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Consejo para la Transparencia, una vez que sea aprobado por el Consejo Directivo; 5) Derecho a solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, hasta por un máximo de 6 días hábiles en el año calendario, los que podrán fraccionarse por días o medios días, pudiendo el Empleador conceder o denegar tales solicitudes según las necesidades del Consejo; 6) Aumento de remuneración bruta mensual en \$92.517.- (noventa y dos mil quinientos diecisiete pesos) por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, en consecuencia percibirá durante esos meses una remuneración bruta mensual de \$6.092.517.- (seis millones noventa y dos mil quinientos diecisiete pesos).

B) Autorizar al Director General para que en cumplimiento de sus funciones de contratación del personal del Consejo, incorpore análogos beneficios en los contratos de trabajo de los directores del Consejo para la Transparencia.

Siendo las 12:30 horas se pone término a la sesión, firmando los Consejeros asistentes.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

RAUL URRUTIA AVILA